

DECRETO EXENTO Nº 740

MAT: Concede condonación Parcial por Ejercicio de Uso del Bien Municipal Plaza de Abastos, por motivos que indica.

ILLAPEL, 1 2 AGO. 2016

VISTOS:

1°) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley № 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 5°) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol Nº 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6°) Decreto Exento N° 2255, de fecha 24 de diciembre del 2016, que aprueba la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Municipalidad de Illapel; 7°) Decreto Exento N° 130, de fecha 25 de Febrero del 2016, que aprueba la Ordenanza para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel; 8°) el Informes Sociales adjuntos; y 9°) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1°) Que, las personas mencionadas en el siguiente considerando, solicitaron a este órgano de la Administración del Estado, Permiso para realizar Uso del Bien Municipal Reciento Plaza de Abastos, con el propósito de ejercer el comercio dentro del recinto en los locales que se indica, solicitando además, se le exima del pago del permiso o se le conceda una rebaja.

2°) Que, los interesados son:

N° de Local en Plaza de Abastos	Tipo de Puesto	NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	Digito Verificador
39	R	Sandra Flores Vega	2.597.844	
40	R	Germán Arriagada Navarra	12.340.621	4
41	R	Raquela del Carmen Cuellar Reyes	3.755.593	6
42	R	Carlos Calderón Bugueño	8,396,060	4
44	R	Miguel Ángel Serrano Valdivia	7.628.749	K
45	R	Ema Flor Piñones Astudillo	0.551.742	8)
46	R	Neftalí Collao González	8.020.404	3
47	R	Riquelme Alfonso León Muñoz	8.247.132	4
48	R	Benjamín Alcota Pereira	1.513.893	6
56	R	Manuel Araya Flores	9,429,745	0
57	R	Marcos del Rosario Bugueño Araya	4.983.648	
58	R	Marcelino Bugueño López	2.140.567	9

59	R	Teodolinda del Rosario Fredes Cortés	8 477 833 11
60	R	Abigail Campos Moyano	751 520 8
61	R	Juan Israel Quiroga Polanco	585/330
63	R	Teodoro Enrique Molina Acosta	4 774 138 8
64	R	Misaldo Solis Pérez	12/2/200
65	R	Urbelinda Piñones Ramírez	10 500 157 7
77	R	Verónica del Carmen Vega Estay	10 3 47 400
78	R	José Humberto Álvarez Jiménez	10.447.427
79	R		V.431.944
80	R	Rosa Inés Guzmán Villegas Jaime A. Larrondo Zamora	11.164.014 9
81	R	Juan Carlos González Salinas	9.248.427 0
82	R		(10.822.075 9)
83	R	Juana Palma Orrego	6.150.225 4
85	R	Hugo Antonia Núñez Urqueta María González Salinas	7.443.616
86	R		7.632,414
91		Florinda Briceño Vega	8,307,887
92	R	Lindor del Rosario Salinas Ramírez	8.417.775 K
93	R	Manuel General Madrid	8.244.463
94		Rita Elena Serrano Basualto	(6.747.738 5)
96	R	Carlos Francisco Brito Zepeda	(10.209.687 8)
97		Uberlinda Del Rosario Trigo Trigo	(8.363.820) 6)
99	R	Ana Isabel Barraza Gómez	(1.784,232 0)
	R	Carlos Guerra Hidalgo	6.713.539
100	R	Alberto Bernardo Araya Araya	8.084.545
102	R	Mónica Calderón Orrego	6.841.912 3
103	R	Marcial Andrés Godoy Aliaga	(6.059.927 8)
104	R	Manuel Aníbal General Pinto	9.425,145
105	R	Washington Ortíz Castillo	V.945.214 9
107	R	Luis Acosta Trigo	6.400.883
110	R	José Ernesto Olivares Veas	6.477.033
111	R	Italos Olivares Guerra	5.067.933
112	R	Juan de Dios Villalobos Rubina	5.805.503 4
113	R	Pascual Cáceres Calderón	6.125.252 5
114	R	Carlos Elías Jiménez Jiménez	5.215.346 8
115	R	Marcia Olivarez Astudillo	12.717.936 0
116	R	Carlos Cortés Gallardo	6.309.524
117	R	Luz Guillermina Espinoza Castillo	(11,052,255 K)
118	R	Amanda Rozas Campos	8.396.443 9)
119	R	Antolina del Carmen Barraza Barraza	4.453.372 3
120	R	Miguel Cisternas Cortés	6.890.327
121	R	Waldina Lucía Rojas Olivares	9.779.118 K
123	R	Juan Carlos Vicencio Meza	(11.940.473 8)

124	R	Waldo Manquez Villalobos	6.155.638.23.5
126	R	Brenda Alicia Pinto Pinto	Q-205/170/11/2
127	R	Brenda Alicia Pinto Pinto	(205.270 2)
128	R	Jorge Galindo Pérez Quijanes	5.728.281
129	R	Luis Aracena Aracena	3.795.342 5
130	R	Teresa Aguilera Aguilera	4.273.188 9
131	R	Adriana Espinoza Espinoza	5./35.822 K)
132	R	Carmen Araya Gallardo	13.977.840 3
133	R	Carlos Riquelme Zarate	C994,0513018
134	R	Juan Carlos Pereira Fernández	10.838.159 K
135	R	Soledad Tapia Piñones	(3.537.008 8)
136	R	Rubilar Calderón Bugueño	6.217.926 2)
137	R	Julia Rojo Rojo	4.956,114 8
138	R	Claudia Guerra Maturana	(2.945.608 6)
139	R	Gladys María Castillo Araya	(,751,518 6)
140	R	Modesto Saavedra Saavedra	6410868 8
176	C3	Bernard Pierre Joseph Petignat	22.3 8.838 9

3°) Que el valor de los derechos municipales por el Ejercicio de Uso del Bien Municipal en Plaza de Abastos, se encuentra regulado en el Decreto Exento N° 130, de 25 de Febrero del 2016, de este órgano de la Administración Pública, que "Aprueba Ordenanza Municipal para el funcionamiento de la Plaza de Abastos de Illapel".

3°) Que, atendida la solicitud de condonación, se derivaron los antecedentes al Departamento Social, para ver la posibilidad de obtener una exención o condonación total de los derechos municipales por el permiso solicitado.

4º) Que, el Departamento Social evacuó los respectivos informes sociales acorde a las necesidades de cada solicitante, informando positivamente, respecto a la necesidad de efectuar una rebaja en el pago, por la situación socioeconómica de la solicitante.

5°) Que, por su parte, en lo referente al pago de los derechos ya referidos, el Título XVIII "Transitorios" art. 5, hace mención a la consideración de lo señalado en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales que establece la posibilidad de condonar total o parcialmente el pago de los mismos.

6°) Que, una vez recibidos los informes sociales, donde se menciona una precaria condición social y económica presente en el grupo de Verduleros de la Comuna, los cuales anteriormente formaban parte de la Feria Vial Recabarren, quienes se vieron notablemente afectados por las condiciones climáticas de sequía y heladas acaecidas en la zona, y atendido lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza de Derechos Municipales, la Administración de Plaza de Abastos, solicitó se conceda el descuento del 37% (treinta y siete por ciento) de los derechos municipales a pagar.

7°) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja o condonación parcial, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la condonación parcial del 37%, en favor de los interesados individualizados en el considerando nº 2.

8°) Que, dicha rebaja o condonación parcial, para que surta efectos, requiere de la aprobación que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE la condonación hasta el mes de Diciembre, del 37% (treinta y siete por ciento) de los derechos municipales, correspondiente al Permiso por el Ejercicio de Uso del Bien Municipal en Plaza de Abastos, párrafo segundo, art. 17 inciso primero, en favor de los interesados, cuyos respaldos se entienden adjuntos al presente documento.

II.- NOTIFÍQUESE a los interesados, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MILENKO ÁVALOS VILLALONGA ADMINISTRADOR MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/ECC/E/V/elv

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.